GOBERNACIÓN DE Boyacá	**FORMATO**	**VERSIÓN: 0**
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-034
ACTA DE RECIBO FINAL A SATISFACCIÓN		**FECHA: 24/Jul/2019**

FECHA PRESENTE ACTA	**16 DE DICIEMBRE DE 2025**			
CONTRATO ____CONVENIO **X**	No.	**CO1.PCCNTR.8072158/2438**	DE FECHA:	**11/07/2025**
OBJETO	**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE ZETAQUIRA, PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE AÑO 2025.**			
CONTRATISTA	**MUNICIPIO DE ZETAQUIRA** **JORGE ALFONSO RAMÍREZ GALINDO**			**NIT: 891802106-7** **C.C: 4.297.811**
INTERVENTOR Y/O SUPERVISORA	**FANY ALICIA MONROY ARIAS**			**C.C. 23.924. 961**
VALOR DEL CONVENIO :	VALOR INICIAL :	**$ 285.984.602,00**		
	APORTE DEPARTAMENTO:	**$ 285.984.602,00**		
	APORTE DE CONTRAPARTE:	**$ 0,00**		
ADICIONAL N° 1	VALOR (APORTE DEPARTAMENT	**$ 34.396.754,00**		
ADICIONAL N°	VALOR	**$ 0,00**		
VALOR TOTAL CON ADICIONES	**$ 320.381.356,00**			
PLAZO INICIAL	**CUATRO MESES Y QUINCE DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO CON EJECUCIÓN DE 58 DÍAS CALENDARIO ESCOLAR**			
PRORROGA N° 1	Tiempo: 7 DÍAS CALENDARIO ACADÉMICO MÁS		De Fecha:	**29/08/2025**
PRORROGA N°	Tiempo:	**N/A**	De Fecha:	**N/A**
PLAZO TOTAL	**CUATRO MESES Y QUINCE DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO CON EJECUCIÓN DE 65 DÍAS CALENDARIO ESCOLAR**			
FECHA DE INICIACIÓN	**5/08/2025**			
ACTA DE SUSPENSIÓN N°	De Fecha:	**N/A**		
ACTA DE REINICIACIÓN N°	De Fecha:	**N/A**		
FECHA DE TERMINACIÓN	**19 DE DICIEMBRE DE 2025**			
FECHA DE TERMINACIÓN REA	**18 DE NOVIEMBRE DE 2025**			
PERIODO AUTORIZADO A PAGAR	**29 DE AGOSTO DE 2025 A 18 DE NOVIEMBRE DE 2025**			
RBPP N°	**2024 00005 0022**			

N°s Y AÑO DE REGISTRO/S PRESUPUESTALES QUE RESPALDAN EL PAGO DE LA PRESENTE ACTA: RPC No: 5496 Y 10239 DPTO DE BOYACA Y 55325 Y 81625 SPGR DE 2025

En las oficinas de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ se reunieron los señores, FANY ALICIA MONROY ARIAS Interventor / Supervisora y el señor JORGE ALFONSO RAMÍREZ GALINDO como representante legal o contratista (Alcalde), con el fin de suscribir la presente acta.

En visita al lugar de los trabajos se constató, que lo ejecutado está de acuerdo con las especificaciones, caracteristicas y condiciones estipuladas en el contrato o convenio y registradas en los informes, por tanto el suscrito supervisor recibe satisfactoriamente y autoriza el pago como lo registra la presente acta; igualmente certifica que el CONTRATISTA cumplió con sus aportes al régimen de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos profesionales y Parafiscales (Cuando Aplique) de acuerdo a la(s) planilla (s) N° **N. A.** del mes (es) **N. A.** de conformidad con la normatividad vigente.

CONTROL ANTICIPOS

Valor Anticipo	$ 0,00
Sumatoria Amotizaciones	$ 0,00
Saldo por Amortizar	$ 0,00

**Nota al anticipo: En los casos en los que existan diferentes fuentes de financiacion debe discriminarse el anticipo por cada fuente de financiacion, segun hoja anexa de fuentes de financiacion (aclarar dentro de las observaciones), diligenciar y copiar cuadro el cual debe reflejarse en el espacio asignado en observaciones o aclaraciones de la presente acta.*

BALANCE DE PAGO

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor del contrato o Convenio	**$ 320.381.356,00**	**$ 0,00**
Amortización Anticipo	**$ 0,00**	**$ 0,00**
Valor a pagar de la presente acta	**$ 0,00**	**$ 176.632.238,00**
Valor Total actas pagadas	**$ 0,00**	**$ 142.992.301,00**
Saldo sin ejecutar (Liberar por el Departamento)	**$ 0,00**	**$ 756.817,00**
Valor a Reintegrar al Departamento (Cuando aplique)	**$ 0,00**	**$ 0,00**
Sumas iguales	**$ 320.381.356,00**	**$ 320.381.356,00**

**Nota al balance: En los casos en los que existan diferentes fuentes de financiacion debe discriminarse el balance por cada fuente segun hoja anexa (fuentes de financiacion- Balance) , diligenciar y copiar cuadro el cual debe reflejarse en el espacio asignado en observaciones o aclaraciones de la presente acta.*

CUENTA BANCARIA EN LA QUE SE CONSIGNA EL PAGO DE LA PRESENTE ACTA:

No. CUENTA:		**AHORROS:**	**CORRIENTE:**

*Las cantidades y valores consignados en la presente acta son responsabilidad exclusiva del contratista e interventor y/o supervisor. El pago de la presente acta se realizará con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con que el Interventor y/o Supervisor y el contratista realizan las mediciones en campo y las revisiones efectuadas a los informes por parte del Interventor y/o Supervisor.

OBSERVACIONES O ACLARACIONES:
1. Se autoriza último desembolso por valor de $ 176.632.238 correspondiente a la liquidación del convenio, con ejecuciones del convenio, autorización del endoso de la orden de pago a nombre del destinatario final según Decreto 1050 de 2023 y certificaciones bancarias según forma de desembolso establecida en el convenio.
2. Para el presente convenio no se generaron rendimientos financieros.
3. Se anexa Certificación aportes parafiscales expedida por el Municipio.
4. Se aclara que en el municipio de ZETAQUIRA se realizo entrega de alimentación escolar hasta el 18 de Noviembre de 2025. Con ejecución de 65 días calendario escolar.

No siendo otro el objeto de la presente reunión se firma el acta por los que en ella intervinieron.

Firma: _____	Firma: _____
Nombre: **FANY ALICIA MONROY ARIAS**	Nombre: **MUNICIPIO DE ZETAQUIRA**
INTERVENTOR Y/O SUPERVISORA	REPRESENTANTE LEGAL: **JORGE ALFONSO RAMÍREZ GALINDO**
	CONTRATISTA

ANEXO: PLANILLA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL MES CORRESPONDIENTE
ANEXO: LIQUIDACIÓN PARAFISCALES (CUANDO APLIQUE)
ANEXO: FORMATO SABANA - CUADRO DE CONDICIONES ACTUALIZADAS DE CANTIDADES (CUANDO APLIQUE)
ANEXO: INFORME COMPLETO DE ACTIVIDADES FIRMADO POR EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR.

GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	**FORMATO**	**VERSIÓN: 1**
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-029
INFORME DE INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN		**FECHA: 26/Feb/2021**

MARQUE CON UNA "X" EL TIPO DE INFORME:

CONTRATO:		**CONVENIO:**	X
INTERVENTORÍA:		**SUPERVISIÓN**	X
PARCIAL		**FINAL**	X

INFORME No:	**2**	FECHA:	**17**	de	**DICIEMBRE**	de	**2025**	
PERIODO: DEL	**29**	de **AGOSTO**	de	**2025**	AL	**18**	de **NOVIEMBRE**	de **2025**

No. CONTRATO O CONVENIO	**CO1.PCCNTR.8072158/2438**	FECHA:	de **11/07/2025** de
VALOR DEL CONTRATO O CONVENIO	**$ 320.381.356,00**	**RPC**	**RPC No. 5496 Y 10239 DPTO DE BOYACÁ Y 55325 Y 81625 SPGR DE 2025**
REGISTRO BP y P No.	**2024 00005 0022**		
CONTRATISTA O ENTIDAD PARTE DEL CONVENIO	**MUNICIPIO DE ZETAQUIRA**		

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE ZETAQUIRA, PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE AÑO 2025.

INFORMACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO

NOMBRE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR	FANY ALICIA MONROY ARIAS

Teléfono: 3208541542 Dirección: **CARRERA 10 No. 18 - 68 Piso Cuarto - Secretaría de Educación**

FECHAS DE INICIO Y TERMINACIÓN	CONTRATO/CONVENIO dd	mm	aaaa
FECHA DE INICIACIÓN	5	08	2025
PLAZO INICIAL	**CUATRO MESES Y QUINCE DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, CON EJECUCIÓN DE 58 DÍAS CALENDARIO ESCOLAR.**		
PLAZO CON ADICIONES	**CUATRO (04) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO CON EJECUCIÓN DE 65 DÍAS CALENDARIO ESCOLAR**		
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN CONTRATO O CONVENIO INICIAL	19	12	2025
FECHA DE TERMINACIÓN REAL	18	11	2025

INFORME ADMINISTRATIVO

RELACIÓN DE ACTAS GENERADAS (Inicio, Parcial, Suspensión, reinicio, etc.)

CONTRATO O CONVENIO

DESCRIPCIÓN	FECHA (dd/mm/aaaa)	OBSERVACIÓN
ACTA DE INICIACIÓN	5/08/2025	NINGUNA
ACTA PARCIAL 1	29/08/2025	NINGUNA
ACTA DE TERMINACIÓN	19/12/2025	NINGUNA
ACTA DE RECIBO FINAL	17/12/2025	NINGUNA

ADICIONALES EN VALOR Y/O PLAZO

CONTRATO O CONVENIO

NUMERO DE ADICIONAL	FECHA ADICIONAL (dd/mm/aaaa)	VALOR	PLAZO
1	29/08/2025	**$ 34.396.754,00**	7 DIAS CALENDARIO ESCOLAR MÁS

MODIFICATORIOS DEL CONTRATO O CONVENIO

No.	CLAUSULA MODIFICADA	FECHA MODIFICATORIO (dd/mm/aaaa)	DESCRIPCIÓN MODIFICACIÓN

SEGUIMIENTO A OBLIGACIONES LEGALES Y ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O CONVENIO					
ACTIVIDADES PACTADAS	ACTIVIDADES EJECUTADAS	VERIFICACIÓN EJECUCIÓN			OBSERVACIONES Y SOPORTES (Cuando aplique)
		T	P	N	
1. Allegar a la oficina del PAE copia del contrato o convenio y acta de inicio realizado con el operador para la ejecución del programa dentro de los 5 días siguientes a la celebración del mismo.	El municipio envió a la oficina del PAE la copia del contrato suscrito con el operador para la ejecuciòn del PAE.	X			
2. Realizar el monitoreo, seguimiento y control de la ejecución del programa, mediante los procesos de supervisión de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y de conformidad con el sistema integrado de calidad de la Gobernación, designando una persona idónea para realizar la supervisión del Programa de alimentación escolar.	El Municipio asigno un Supervisor paral realizar el monitoreo, seguimiento y control de la ejecucción del programa en cumplimiento del presente convenio.	X			
3. Entregar en físico y en archivo original, en las oficinas del PAE de la Gobernación de Boyacá, dentro de los diez días hábiles del mes siguiente, al mes ejecutado, el consolidado de raciones efectivamente entregadas, de acuerdo con los formatos, medios, sistemas de información y procedimientos establecidos por el MEN para el efecto, los informes deben contener una constancia sobre el registro de beneficiarios en el SIMAT, los cupos contratados y realmente atendidos.	Se informo al supervisor del muinicipio el deber y la importancia de radicar oportunamente la información sobre la ejecución del convenio de acuerdo a los formatos establecidos por el departamento.	X			
4. Hacer seguimiento al registro de las raciones entregadas el cual deberá ser certificado por el rector de la institución educativa oficial en los términos y condiciones establecidos por la Gobernación de Boyacá.	El supervisor municipal realiza visitas aleatorias de seguimiento a la entrega de raciones, las cuales son avaladas por los rectores a traves de los formatos establecidos por el departamento.	X			
5.El Municipio deberá articularse con el Departamento de Boyacá para coordinar compras locales con agremiaciones y sectores vinculados para dar dinamismo a la economía local y se deberá diligenciar el formato diseñado por la Gobernación de Boyacá con CODIGO: MGE-CE-F-055, de fecha 13/Oct/2022 o el que determine para tal fin, a la vez deberá diligenciar el formato diseñado por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos Para Aprender UApA y enviarlo a las oficinas del PAE, sin que para tal efecto medie requerimiento alguno, lo anterior para reportar ante los entes de control que lo soliciten. El Convenio Interadministrativo no se podrá liquidar hasta tanto no se realice la verificación de dicha obligación.	El municipio participa en las actividades convocadas por el departamento como capacitaciones, ruedas de negocios, y demas eventos, asi mismo envia formatos requeridos.	X			
6. Solicitar al Equipo PAE, por escrito los intercambios, que se llegasen a requerir con la debida justificación de los mismos, de acuerdo al tiempo establecido en la resolución 0335 de 2021	El Municipio realiza el proceso de solicitud de intercambios cuando haya lugar con sus respectiva justificación y aprobación del Equipo PAE.	X			

7. En atención a la Ley 2046 de 2020, los municipios verificarán que su operador (contratista), cumpla con mínimo el 30% de compras locales, por lo que deberá articularse con el Departamento de Boyacá para coordinar compras locales con agremiaciones y sectores vinculados para dar dinamismo a la economía local y se deberá diligenciar el formato diseñado por la Gobernación de Boyacá con CODIGO: M-GE-CE-F-055, de fecha 13/Oct/2022 o el que determine para tal fin, a la vez deberá diligenciar el formato diseñado por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos Para Aprender UApA y enviarlo a las oficinas del PAE de forma bimensual.	El Municipio solicita informe sobre compras locales para verificar cumplimiento del minimo 30% del valor de los insumos establecidos en el convenio.	X			
8. El municipio debe verificar que su operador (Contratista) se encuentre al día en los pagos de seguridad social y parafiscales (cuando aplique) de sus empleados de acuerdo a lo establecido por la ley. El municipio mes a mes tendrá que hacer seguimiento a sus operadores sobre la buena ejecución de los recursos solicitando las planillas de pago de sus manipuladores de alimentos o personal de entrega de la ración. Adicional a lo anterior deberá verificar que el recurso destinado dentro del valor de la minuta, al pago de personal de entrega o manipulador de alimentos, sea invertido en esta actividad, para lo cual deberá solicitarle a su operador los respectivos soportes.	El Municipio hace seguimiento al operador en el cumplimiento del pago a seguridad social y parafiscales si lo requeire y además verifica la correcta ejecución en la destinación de los recursos financieros.	X			
9. Entregar la fase de alistamiento ajustada de acuerdo a la modalidad de Ración, en la oficina del PAE del Departamento de Boyacá la cual será tenida en cuenta para el primer desembolso, revisado y aprobada por el equipo PAE del departamento de Boyacá. Posterior a ello garantizar su implementación y entrega en las unidades aplicativas y bodega de almacenamiento.	El municipio allego a la oficina de PAE La fase de alistamiento aportada por el operador, la cual fue revisada y aprobada por el Equipo PAE del Departamento de Boyacá	X			
10. Enviar la información que se solicite por parte del Departamento de manera clara y oportuna, en virtud de la ejecución del programa de alimentación escolar.	El Municipio atiende los requerimientos realizados por el departamento en cuanto a entrega de información.	X			
11. El Municipio deberá determinar a través del comité de alimentación escolar CAE el procedimiento a realizar con raciones sobrantes en caso de ausencia de titulares de derecho, el cual deberá ser documentado y soportado, en reuniones de seguimiento, monitoreo y control, en acuerdo con los Rectores de las Instituciones Educativas, anexándolo dentro de los soportes de ejecuciones mensuales.	Se expidio circular y realizo capacitación a supervisores indicando las directrices a tener en cuenta en el desarrollo del a ejecución del programa en el primer semestre 2025.	X			
12. El municipio deberá garantizar que el restaurante escolar cuente con los servicios públicos para la prestación del servicio de PAE.	El Municipio garantiza los servicios públicos para el normal funcionamiento del restaurante escolar.	X			
13. El municipio deberá incluir que en sus estudios previos se establezca una cláusula sobre la implementación del Plan de Saneamiento Básico en cada una de las actividades desarrolladas para la ejecución del programa.	El Municipio solicito dentro de sus estudios previos para contratar el operador, la implementación del Plan de Saneamiento Básico en el Programa de Alimentación Escolar.	X			
14. El municipio debe garantizar que, dentro de su personal manipulador de alimentos, se cuente a los padres de familia usuarios, en un porcentaje no menor al 20% de este grupo, necesarios para el cabal cumplimiento de la operación, para lo cual debe tener en cuenta: Priorización de aquellos padres que sean cabeza de familia, (verificar excepciones).	El municipio es garante que dentro de su personal manipulador de alimentos, se cuente a los padres de familia usuarios, en un porcentaje no menor al 20% de este grupo, necesarios para el cabal cumplimiento de la operación.	X			

15. Informar al Departamento dentro de las 24 horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancia que puede afectar directamente en la ejecución del contrato o que ponga en riesgo los intereses legítimos de los niñas, niños, jóvenes y adolescentes beneficiarios del Programa de alimentación escolar.	Se expidio circular a los Municipios indicando llas directrices a seguir para la correcta ejecución del programa.	X			
16. En el evento de alertas por presuntas Enfermedades Transmitidas por Alimentos (ETA), éstas deberán surtir el proceso de notificación al equipo PAE territorial, a la Entidad Territorial de Salud municipal con el fin de facilitar y brindar toda la información requerida para el debido proceso ante las autoridades de salud.	Se expidio circular a los Municipios indicando llas directrices a seguir para la correcta ejecución del programa.	X			
17.El Municipio debe usar de forma obligatoria y propender por que los establecimientos educativos y sus operadores, cumplan con los sistemas de información de la UApA tales como la Herramienta de Reporte del Plan Financiero Territorial – PFT y las demás que la UApA desarrolle e implemente. Estos sistemas se complementan con otros de carácter obligatorio del nivel nacional como el SIMAT, el Consolidado de Hacienda e Información Pública – CHIP, el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP y del CUIPO, que contienen datos relevantes para el funcionamiento y seguimiento del PAE. Los cargues o reportes de información deben ser atendidos con calidad y oportunidad, pues sus datos serán oficiales para la consolidación nacional, la verificación de cumplimientos de las obligaciones y la asignación de recursos del Gobierno Nacional.	El Municipio y los establecimientos Educativos dan cumplimiento con subir la información necesaria en los diferentes Sistemas de Información: SIMAT, SECOP, FUT y CHIP para ser usada en los diferentes procesos del Programa de Alimentación Escolar.	X			
18. El municipio deberá verificar que el operador y personal manipulador de alimentos, realice el procedimiento de toma de muestras y contramuestras diariamente en las Instituciones Educativas Principales y para la ración preparada en sitio tipo almuerzo, así mismo entregar en físico archivo original a la oficina del PAE dentro de los (10) diez días hábiles del siguiente mes, las evidencias fotográficas a color con marca de agua (fecha y hora) y formatos establecidos para su verificación, de acuerdo a lo establecido en la resolución 0335 de 2021. El Municipio deberá realizar en cada vigencia un diagnóstico situacional de infraestructura, equipos y menaje en el formato establecido por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender - UApA de todas las Instituciones educativas oficiales y sus sedes antes de iniciar la operación del Programa de Alimentación Escolar y ser enviado al Departamento.	El Municipio a través del Supervisor Municipal verifica la toma de las muestras y contramuestras diariamente en las Instituciones Educativas focalizadas y las envia en forma oportuna con los demás dcoumentos exigidos mensualmente.	X			
19. Emitir por el Representante Legal de la entidad, la autorización del endoso de la orden de pago a nombre del destinatario final, anexando los soportes legales y técnicos pertinentes y endosar la respectiva orden de pago que radique el contratista como consecuencia de la prestación del servicio, a nombre de este, tras la verificación del cumplimiento de los requisitos legales y técnicos con ocasión del mismo, en aplicación de las disposiciones legales establecidas en el Código de Comercio.	El Municipio allega formato de endoso y soportes en el momento que autoriza ls pagos al operador de acuerdo a la forma de pago de los contratos suscritos con operador.	X			
20. Si el Municipio celebra algún tipo de negocio jurídico para la ejecución del presente convenio, deberá notificar el nombre; NIT, número y tipo de cuenta de ese destinatario final adjuntando copia de la certificación bancaria donde obre constancia de la referida cuenta, a la cual se hará el giro correspondiente.	El municipio mantiene permanente contacto con el departamento informando oportunamente y anexando documentos requeridos en desarrollo de la ejecución del Programa.	X			
INFORME TÉCNICO					

INFORME TÉCNICO MUNICIPIO DE ZETAQUIRA

Durante los meses de septiembre y octubre del año en curso se realizaron en el municipio de Zetaquira un total de trece (13) acompañamientos de la RPS a las Instituciones Educativas San José de la Florida y Libardo Cuervo Patarroyo, con sus respectivas sedes: Principal Urbana, ESC URB sede Primaria, ESC Hormigas Centro, ESC Juracambita Centro, ESC Juracambita Carbonera, Patanoa Centro, Aguacaliente, Santa Helena, Barrancas, La Esperanza y Hormigas Rincón, de seguimiento y monitoreo de acuerdo con los lineamientos técnicos, Resoluciones 2674 del 22 de julio de 2013, 0335 del 23 de diciembre de 2021 y demás normatividad vigente.

Durante las visitas se implementaron estrategias pedagógicas y de sensibilización como “Un día con el chef”, dirigida a fortalecer los conocimientos de las manipuladoras de alimentos en temas de manipulación, preparación y presentación, y campañas de consumo responsable como “La comida no se bota”, “Hoy me como todo”, “Todos a comer con el PAE” y “La comida no se desperdicia”, promoviendo en los beneficiarios hábitos de aprovechamiento adecuado de los alimentos y reducción del desperdicio. Se efectuó el seguimiento a la entrega de los complementos AM/PM y complemento almuerzo, verificando el cumplimiento en la entrega oportuna, conservación y manipulación de los productos, así como el consumo por parte de los estudiantes beneficiarios del programa de alimentación escolar.

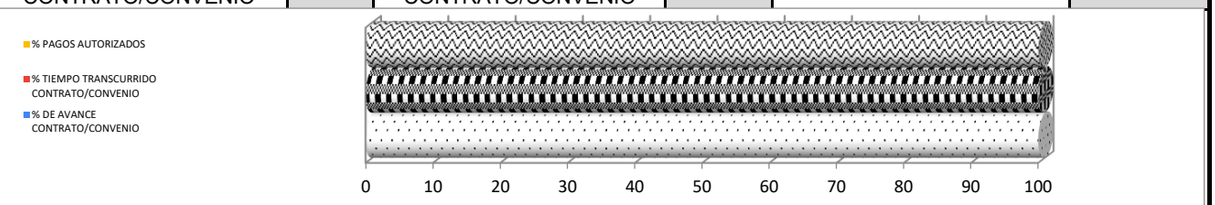
En el desarrollo de los acompañamientos se realizó la verificación y conteo de cupos en cada institución educativa, encontrando coherencia entre las raciones entregadas y los listados oficiales de titulares SIMAT. De igual manera, se identificaron algunas fallas estructurales en los restaurantes escolares de ciertas sedes, las cuales fueron notificadas oportunamente a la administración municipal para su conocimiento y gestión ante la oficina de Planeación, con el fin de ejecutar las acciones correctivas necesarias.

Finalmente, teniendo en cuenta el convenio interadministrativo entre la Gobernación de Boyacá con el municipio y lo estipulado en la CLÁUSULA NOVENA - OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ numeral 9. c.) En casos de probables Enfermedades Transmitidas por Alimentos – ETA, la secretaria de Salud en el marco de sus competencias, realizará el acompañamiento y el respectivo análisis microbiológico a los alimentos y/o agua relacionados con el evento, acorde al menú establecido; en consecuencia, a la fecha en Zetaquira no se ha presentado esta situación por lo que no se han realizado los análisis allí estipulados.Se aclara que la información reportada en este informe técnico, está físicamente soportada en carpetas de registros de seguimiento del PAE, bajo la custodia del área de gestión Documental, Oficina Programa Alimentación Escolar - Gobernación de Boyacá.

AVANCE DE EJECUCION

CONTRATO O CONVENIO

% DE AVANCE CONTRATO/CONVENIO	100%	% TIEMPO TRANSCURRIDO CONTRATO/CONVENIO	100%	% PAGOS AUTORIZADOS	100%



EJECUCION, AVANCE Y ESTADO

1. EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN ESTE MUNICIPIO INICIO: 5/08/2025

2. EJECUTOR/OPERADOR: FUNCUMIR NIT 901360988-3 R/L CARLOS ANDRES AREVALO CANO CC 1.022.340.105 de Bogotá D.C

3.ESTE INFORME SE REALIZÓ BASADO EN FUENTES: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, REPORTE SIMAT, CERTIFICACIÓN ENTREGA DE RACIONES FIRMADA POR RECTORES,CONSOLIDADO DE RACIONES, CERTIFICACIONES DE RECTORES Y PLANILLAS DE ASISTENCIA.

4. CUPOS CONTRATADOS SEGÚN CONVENIO: 749 COMPLEMENTO TIPO ALMUERZO Y 301 COMPLEMENTO AM/PM

5. CUPOS ENTREGADOS: JULIO: RPS: 0 RC: 0 AGOSTO: RPS: 747 RC: 301 SEPTIEMBRE: RPS: 749 RC: 301
OCTUBRE: RPS: 746 RC: 296 NOVIEMBRE: RPS: 749 RC: 297

6. LA EJECUCIÓN TOTAL DEL CONVENIO ES DE $ 319.624.539,00

SEGUIMIENTO FINANCIERO

CONTRATO O CONVENIO

CUENTA No.		FIDUCIA No.:		BANCO:	
ENTIDAD BANCARIA O FIDUCIARIA:					
NOMBRE DE CUENTA O FIDUCIA:					

DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	FECHA (dd/mm/aaaa)			VALOR	
ACTA PARCIAL 1	45%	29	09	2025	$	142.992.301,00
EJECUCIÓN AGOSTO	25%	31	08	2025	$	78.760.224,00
EJECUCIÓN SEPTIEMBRE	34%	30	09	2025	$	108.516.870,00
EJECUCIÓN OCTUBRE	26%	31	10	2025	$	83.210.325,00
EJECUCIÓN NOVIEMBRE	15%	18	11	2025	$	49.137.120,00
TOTAL EJECUTADO	100%	18	11	2025	$	319.624.539,00
TOTAL SIN EJECUTAR CONVENIO	0%	18	11	2025	$	756.817,00
VALOR A PAGAR	55%	**18**	**11**	**2025**	**$**	**176.632.238,00**

INFORME JURÍDICO

LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO SE HA BASADO EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE: ARTÍCULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011, LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007; NORMAS FUNDAMENTALES Y COMPLEMENTARIAS, ADEMÁS DEL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. LA LEY 1098 DE 2006 Y LA RESOLUCIÓN 335 DE DICIEMBRE DE 2021.

OBSERVACIONES:

1. Se autoriza último desembolso por valor de $ 176.632.238,00 correspondiente a la liquidación del convenio, con ejecuciones meses de agosto a noviembre, autorización del endoso de la orden de pago a nombre del destinatario final según Decreto 1050 de 2023 y certificaciones bancarias según forma de desembolso establecida en el convenio.

FANY ALICIA MONROY ARIAS

NOTA: En los campos del formato, en los cuales no aplique el diligenciamiento debido al objeto del contrato o convenio colocar: **"No aplica o N.A."**

T: Cumple totalmente las actividades pactadas.

P: Cumple parcialmente las actividades pactadas.

N: No cumplió las actividades pactadas